

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21843

Buenos Aires, 14 de enero de 2022.

Señor Gerente:

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO
SE HABILITA LA SOLICITUD DE INFORMACION TRIBUTARIA
EN EL PERFIL DE CLIENTES

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución N° 6 UIF (B.O.: 14/1/22) se modifican las Resoluciones (IF) 30-E/2017, 21/2018 y 28/2018, destinadas a sujetos obligados que actúan en el ámbito de competencia del Banco Central de la República Argentina, la Comisión Nacional de Valores y la Superintendencia de Seguros de la Nación, en cuanto eliminaban toda referencia a la información tributaria del perfil transaccional de los clientes, puesto que el contenido de dichas normas incrementaron los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, en tanto habilitaba a contribuyentes a declarar activos previamente ocultos, lo que podía resultar en que volúmenes considerables de dinero, que previamente se encontraban fuera del sistema financiero formal, sean depositados o transferidos a entidades financieras argentinas, exponiendo de tal manera la integridad de las mismas y del sistema financiero en su conjunto.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada